

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Primero (01) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE
Radicación: 2021-01824-00
Demandantes: JUDI ANDREA NARVAEZ ORTEGA Y OSCAR MARCEL LOPEZ PERAFAN
Demandado: ALCAZABA CONSTRUCTORA S.A.S.

ASUNTO A TRATAR:

Se tiene que los señores JUDI ANDREA NARVAEZ ORTEGA y OSCAR MARCEL LOPEZ PERAFAN, por intermedio de apoderado judicial, propone como prueba anticipada - Interrogatorio de Parte, teniendo como absolvente al señor JUAN PABLO VELASCO SIMMONDS Representante legal de la empresa Constructora ALCAZABA CONSTRUCTORA S.A.S, solicitando llevar a cabo la misma, conforme a los documentos aportados para la realización de dicha diligencia.

Que la presente actuación correspondió por reparto y revisada la documentación aportada se observa que se ha cumplido con las exigencias señaladas y los requisitos de que trata los artículos 198 y 200 del C. General del proceso y del Decreto 806 del 2020.

En tal virtud deviene la citación de la parte a absolver el interrogatorio, a que hace referencia los Art. 199 y 200 del C. General del proceso:

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**, Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo el citado Interrogatorio de Parte dentro del presente proceso el día JUEVES, veinticuatro (24) de Junio de 2021 a las 9.30 A.m. que se llevara a cabo de manera Virtual, informando a las partes JUDI ANDREA NARVAEZ ORTEGA y OSCAR MARCEL LOPEZ PERAFAN a través de apoderado judicial Dr. PEDRO JULIAN INFANTE MONTERO: comunicateimpresores@gmail.com y a la parte a absolver JUAN PABLO VELASCO SIMMONDS Representante legal de la empresa Constructora ALCAZABA CONSTRUCTORA S.A.S, Correo: alcazabaconstructora@hotmail.com;

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE